



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 5396/2015, concediendo la tarjeta de tarifa reducida a los siguientes peticionarios, solicitadas del 1 al 31 de mayo de 2015:

Por familias numerosas (según artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014).

|                           |                       |           |
|---------------------------|-----------------------|-----------|
| AHAMAM                    | BRAHIM                | X4941361H |
| ARNAIZ GARCIA             | MARIA DE LOS MILAGROS | 13152575W |
| AZARLOZA BARRIO-ATEGORTUA | AMAIA                 | 30695481A |
| BEKHOUCHE                 | HAKIM                 | X3721412N |
| BEN TAOUYT                | EKRAM                 | X2846700J |
| BORJA HERNANDEZ           | INMACULADA            | 71266125G |
| EL GHAZOUANY BELKHADRA    | BOUSSELHAM            | 71798166D |
| HERAS JUEZ                | CARMELO               | 13097971T |
| HERRERA                   | ERICA LORENA          | X6037593R |
| MUÑOZ JARAMILLO           | MARIELA               | 71791391L |
| PARDO DELGADO             | NATALIA               | 13169577F |

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Jefe Administrativo, P.D.,  
Pilar López García